

ce días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Mediante este documento se notifica a D. Francisco José Marín Crespo la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Cantalgallo». Fase de información pública. Jaraicejo.***

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Cantalgallo», junto con la Sociedad de Pescadores «Anade» de Jaraicejo, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Embalse de abastecimiento «Cantalgallo» y nueve charcas.
- Límites del Coto:
  - Superior: Cotas de máximo embalse.
  - Inferior: Muro de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca. Especies secundarias: Calandino y Black-bass.
- Periodo de funcionamiento: Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo de capturas: Tenca: 10, Calandino: 75, Black-bass: sin limitación.
- Número de permisos diarios: 100.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.<sup>a</sup>, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3.<sup>a</sup>, otros: 2.<sup>a</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «Tío Picote», fase de información pública. El Torno.***

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «Tío Picote», junto con la Sociedad de Pescadores de El Torno, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: Charca Dehesa Municipal.
- Límites del Coto:
  - Superior: Cota de máximo embalse.
  - Inferior: Muro de la charca.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: Del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Sábados y domingos.
- Cupo de capturas: 10 tencas.
- Número de permisos diarios: 10.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.<sup>a</sup>, Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 3.<sup>a</sup>, otros: 2.<sup>a</sup>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2001, sobre notificación de documentación de revisión anual de autorizaciones administrativas de cotos de caza.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad de los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2001.—El Director Gral. de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.